

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11/09/2015
RADICADO: 2015-EE-105613 Fol: 1 Anex: 0
Destino: DELGADO ROMERO, ÁNGEL DE JESÚS
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
Representante legal
DELGADO ROMERO, ÁNGEL DE JESÚS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 10966 DE 24 DE JULIO DE 2015
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: DELGADO ROMERO, ÁNGEL DE JESÚS
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de septiembre del 2015, remito al Señor (a): DELGADO ROMERO, ÁNGEL DE JESÚS, copia de la Resolución 10966 DE 24 DE JULIO DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretararía General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **10966**

(24 JUL. 2015)

Por medio de la cual se corrige la Resolución No.04186 del 30 de marzo de 2015.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No.5515 del 16 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.04186 del 30 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**, otorgado el 3 de julio de 2008, por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, VENEZUELA**, a **ÁNGEL DE JESÚS DELGADO ROMERO**, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía No.1.127.943.013, como equivalente al título de **ECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en ocasión a la solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER200129- 56890/14.

Que el convalidante **ÁNGEL DE JESÚS DELGADO ROMERO**, solicitó mediante el oficio con número de radicado 2015-ER-087944 del 21 de mayo de 2015, la corrección de la Resolución No.04186 del 30 de marzo de 2015, en lo referente a la digitación del grado académico de la equivalencia, el cual figura en la resolución como **ECNÓLOGO** y no, como el convalidante asevera que es correcto.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Que una vez revisado el concepto de la Sala realizado por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la calidad de la Educación superior-CONACES-, este Despacho pudo evidenciar que la denominación correcta del grado académico de la equivalencia es **TECNÓLOGO**.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional concluye que es procedente corregir la Resolución No.04186 del 30 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el inciso primero del considerando de la Resolución No.04186 del 30 de marzo de 2015, el cual quedará así:

*"Que **ÁNGEL DE JESÚS DELGADO ROMERO**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.1.127.943.013, presentó para su convalidación el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**, otorgado el 3 de julio de 2008, por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, VENEZUELA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER200129-56890/14."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la Resolución No.04186 del 30 de marzo de 2015, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**, otorgado el 3 de julio de 2008, por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, VENEZUELA**, a **ÁNGEL DE JESÚS DELGADO ROMERO**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.1.127.943.013, como equivalente al título de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992."*

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **24 JUL. 2015**

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILÉDE GONZÁLEZ

Proyectó: NAPM

Revisó: GMCP - Coordinadora Grupo Convalidaciones